



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CLOUD EXTERNO Y VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

En Ciudad Real, a catorce de Febrero de dos mil diecisiete, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
D^a. Nieves Peinado Fernández Espartero, por el Grupo Municipal Ganemos,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 277.378 € + I.V.A. (58.248,98 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el departamento de informática y solicitado por esta Mesa de Contratación, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOQUINTA APARTADO 2 DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CLOUD PRIVADO Y VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.”

Los abajo firmantes, Jefe Sección Informática y Técnico de Gestión Informática de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia y del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 25 de enero de 2.017, proceden a formular el informe de valoración de los distintos requisitos no evaluables automáticamente de acuerdo con lo establecido en la citada cláusula para elevarlo a la mesa de contratación a los oportunos efectos de formular el orden de puntuación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimoquinta apartado 2 y la asignación de puntos a cada uno de ellos, ha sido la siguiente:

CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. VALORACIÓN MÁXIMA
4 PUNTOS.

Los **4 Puntos** máximos a otorgar a los criterios no evaluables automáticamente se reparten atendiendo a los siguientes apartados:

- **PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** . Este criterio de valoración aparece recogido en el pliego en único apartado con una puntuación máxima de **2 Puntos**.

El comité técnico, una vez leídos y estudiados los proyectos presentados por las 5 empresas que han concurrido, ha creído conveniente detallar como requisitos más importantes a valorar en cada uno del anterior criterio, los que aparecen expresados en el cuadro que a continuación aparecen, otorgándoles la puntuación que asimismo se expresa por considerarlos como los más idóneos, estos garantizan mayor control sobre la citada ejecución del Proyecto.

- Implantación de la solución.
 - Puesta en marcha Cloud_Ayto – Configuración. **0,30 Puntos**
 - Configuración VAPP Servicios **0,40 Puntos**
 - Cloud_Ayto.
 - VAPP Servicio Administración Electrónica.
 - VAPP Servicios Externos.
 - Control y Configuraciones necesarias.
 - Comunicación segura entre MAN Municipal y Cloud.
 - etc.
 - Plazo de implantación. **0,20 Puntos**
 - Mantenimiento. **0.30 Puntos**
 - Soporte técnico 24x7.
 - Máquinas internas y externas.
 - Configuración copias y replicación, balanceo de carga, etc.
 - Tipos de incidencia.
 - Tipo 1 críticas.
 - Tipo 2 indisponibilidad total o degradación importante del sistema.
 - No crítica.
 - Proactiva.
 - Indemnización por incumplimiento de respuesta **0,20 Puntos**
 - Medios Personales **0,20 Puntos**
 - Tests y Pruebas **0,10 Puntos**
 - Formación **0,30 Puntos**
 - Administración.
 - Monitorización.
 - Simulación.
 - etc.



- **GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA** . Este criterio de valoración aparece recogido en el pliego en único apartado con una puntuación máxima de **2 Puntos**.

Al igual que en el punto anterior, una vez leídos y estudiados los proyectos presentados por las 5 empresas que han concurrido, ha creído conveniente detallar como requisitos más importantes a valorar en cada uno del actual criterio, los que aparecen expresados en el cuadro que a continuación aparecen, otorgándoles la puntuación que asimismo se expresa por considerarlos como los más idóneos, estos garantizan mayor control sobre la citada ejecución del Proyecto.

-Comunicaciones	0,60 Puntos.
-Línea Layer 2-3 100 Mbps. Transparente		
- Servicio obligatoriamente redundante		
-Línea Backup 100 Mbps.		
-Sistema de replicación continua	0,50 Puntos.
-Protección de datos	0.40 Puntos.
-Esquema Nacional de Seguridad	0.50 Puntos.
-Decreto 3/2010, ENS (Esquema Nacional de Seguridad).		
-Decreto 4/2010, ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).		

A continuación se detallan las ofertas presentadas con su correspondiente resultado de valoración:

La Oferta de la Empresa **CIM INTERNET** a nivel del Proyecto, presenta un proyecto que detalla la puesta en marcha. A nivel de la configuración de las máquinas realiza un detalle de cada una de ellas. El plazo de implantación es de 2 meses. Oferta un mantenimiento de 24x7 y a nivel de incidencias detalla 4 tipos de incidencias desde la crítica hasta la proactiva. Oferta una indemnización por incumplimiento de los tiempos de respuesta será el 200% de la cuantía del contrato de servicios, calculado sobre el periodo de indisponibilidad que exceda del compromiso. Presenta una oferta con el desplazamiento a las instalaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real durante la migración (2 meses). Oferta la simulación en una máquina y puesta en marcha con los tests correspondientes de prueba antes de la instalación. Oferta la formación de todos los componentes del proyecto. A nivel de garantías de transparencia, oferta líneas de comunicación Layer 2 100 Mbps. transparente, permitiendo tráfico de VLANs etiquetado bajo los protocolos 802.1q y 802.1ad extremo a extremo. Oferta 16 direcciones IP. Línea de backup de 100 Mbps. Oferta un sistema de replicación continua. Presenta oferta de la Ley de Protección de datos y el proyecto del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de interoperabilidad (ENI).

La Oferta de la Empresa **SISTEL** a nivel del Proyecto, presenta un proyecto que detalla la puesta en marcha. A nivel de la configuración de las máquinas no realiza el detalle de cada una. El plazo de implantación no se determina. Oferta un mantenimiento de 24x7, y a nivel de incidencias no detalla el tipo de las mismas, y el tiempo de respuesta. No oferta una indemnización por incumplimiento de los tiempos de respuesta. No figura la presencia en las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

instalaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real de una persona durante la migración. Oferta la simulación y puesta en marcha con los tests correspondientes de prueba antes de la instalación. No se detalla la formación del proyecto. A nivel de garantías de transparencia, oferta líneas de conexión VPLS, que permite enlazar en nivel 2 a 100 Mbps., transparente extremo a extremo. Oferta 8 direcciones IP. No especifica línea de Backup. Oferta un sistema de replicación continua. Presenta oferta de la Ley de Protección de datos y No dice nada sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de interoperabilidad (ENI).

La Oferta de la Empresa **ASAC COMUNICACIONES** a nivel del Proyecto, presenta un proyecto que detalla la puesta en marcha. A nivel de la configuración de las máquinas no realiza el detalle de cada una. El plazo de implantación no se determina. Oferta un mantenimiento de 24x7, y a nivel de incidencias no detalla el tipo de las mismas, y el tiempo de respuesta. No oferta una indemnización por incumplimiento de los tiempos de respuesta. No figura la presencia en las instalaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real de una persona durante la migración. Oferta la simulación y puesta en marcha con los tests correspondientes de prueba antes de la instalación. No se detalla la formación del proyecto. A nivel de garantías de transparencia, oferta líneas de comunicación capa 2 o circuito transparente basado en el protocolo Q-in-Q sin decir el ancho de banda, consistente en hacer un encapsulado extremo a extremo usando una única VLAN de ISP para transportar todas las VLAN bajo 802.1Q. Oferta 8 direcciones IP. No especifica línea de Backup. Oferta un sistema de replicación continua. Presenta oferta de la Ley de Protección de datos y No dice nada sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de interoperabilidad (ENI).

La Oferta de la Empresa **CLOUDBUILDERS** a nivel del Proyecto, presenta un proyecto que detalla la puesta en marcha. A nivel de la configuración de las máquinas instalará dos servidores. El plazo de implantación no se determina. Oferta un mantenimiento de 24x7, y a nivel de incidencias no detalla el tipo de las mismas, y el tiempo de respuesta. No oferta una indemnización por incumplimiento de los tiempos de respuesta. No figura la presencia en las instalaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real de una persona durante la migración. Oferta la simulación y puesta en marcha con los tests correspondientes de prueba antes de la instalación. No se detalla la formación del proyecto. A nivel de garantías de transparencia, oferta líneas de comunicación basada en una red dedicada (tipo MPLS, circuito de capacidad, etc) en layer 2 con un ancho de banda de 100 MBPs, se pondrá como opcional con coste adicional, una segunda línea de backup., No especifica línea redundante. Presenta oferta de la Ley de Protección de datos y No dice nada sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de interoperabilidad (ENI).

La Oferta de la Empresa **ALTIA** a nivel del Proyecto, presenta un proyecto que detalla la puesta en marcha. A nivel de la configuración de las máquinas no realiza el detalle de cada una. El plazo de implantación no se determina. Oferta un mantenimiento de 24x7, y a nivel de incidencias si detalla el tipo de las mismas, y el tiempo de respuesta. No oferta una indemnización por incumplimiento de los tiempos de respuesta. No figura la presencia en las instalaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real de una persona durante la migración. Oferta



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

la simulación y puesta en marcha con los tests correspondientes de prueba antes de la instalación. No se detalla la formación del proyecto. A nivel de garantías de transparencia, oferta línea de comunicación basada en una red privada de datos (VPLS) layer 2 con un ancho de banda mínimo de 100 Mbps., Oferta 8 direcciones IP. No especifica línea de Backup. Oferta un sistema de replicación continua. No presenta oferta de la Ley de Protección de datos y No dice nada sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema Nacional de interoperabilidad (ENI).

Efectuada la valoración de los criterios no evaluables automáticamente, se confecciona el cuadro general de puntuación obtenido por cada una de las empresas, siendo el resultado final el siguiente:

Criterios de valoración para la adjudicación del contrato de servicios de un CLOUD

Virtualización de Servidores para el Excmo. Ayuntamiento

CRITERIOS EVALUABLES DEPENDIENDO DE UN JUICIO DE VALOR

CRITERIOS	CIM			
	INTERNET	SISTEL	ASAC	BUILDERS,S.A
PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1,95	0,95	1,15	1,15
-Puesta en marcha Cloud-Ayto-Configuración	0,25	0,25	0,25	0,25
-Configuración VAPP Servicios.	0,40	0,10	0,20	0,10
.Cloud_Ayto.				
.VAPP Servicio Administración Electrónica				
.VAPP Servicios Externos.				
.Control y Configuraciones necesarias.				
.Comunicación segura entre MAN Municipal y Cloud.				
.etc.				
-Plazo de Implantación	0,20	0,00	0,10	0,00
-Mantenimiento.	0,30	0,20	0,20	0,20
.Soporte técnico 24x7.				
.Máquinas internas y externas.				
.Configuración copias y replicación, balanceo de carga, etc.				
.Tipos de Incidencias.				
.Tipo 1 críticas.				
.Tipo 2 indisponibilidad total o parcial.				
.Tipo No crítica.				
.Tipo Proactiva.				
-Indemnización por incumplimiento de respuesta.	0,20	0,00	0,00	0,20
-Medios Personales.	0,20	0,20	0,20	0,20
-Tests y pruebas.	0,10	0,10	0,10	0,10
-Formación.	0,30	0,10	0,10	0,10
.Administración				
.Monitorización.				
.Simulación.				
.etc.				
GARANTIAS DE TRANSPARENCIA	2,00	0,90	0,90	0,40
-Comunicaciones	0,60	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

.Linea Layer 2 100 Mbps.				
.Servicio obligatoriamente redundante				
.Linea Backup 100 Mbps.				
-Sistema de Replicación continua.	0,50	0,50	0,50	0,00
-Protección de Datos.	0,40	0,40	0,40	0,40
-Esquema Nacional de Seguridad.	0,50	0,00	0,00	0,00
.Decretos 3/2010 de 8 de enero, ENS (Esquema Nacional de Seguridad).				
.Decreto 4/2010 de 8 de enero, ENI, (Esquema Nacional de Interoperabilidad).				
TOTAL CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	3,95	1,85	2,05	1,55

Efectuado el estudio y análisis de las ofertas recibidas, hay que destacar que en el Punto 2.- INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD del Pliego Técnico, los requerimientos del servicio que se exigen son:

- El caudal garantizado será igual o superior a 100Mbps simétricos entre el Cloud y las instalaciones municipales.

- Este servicio será obligatoriamente redundante.

- La red de comunicación del Ayuntamiento-Cloud debe ser Layer 2. Permitirá el tráfico de VLAN's etiquetadas bajo los protocolos 802.1q y 802.1ad extremo a extremo. También, la red debe permitir el flujo de tramas dhcp y bootp y cualquier protocolo que se transmita sobre Layer 2.

- Los servicios técnicos municipales dispondrán de capacidad para establecer VLAN's entre las distintas sedes haciendo uso de la electrónica de red municipal y de forma autónoma del operador prestador del servicio.

- Todos los elementos de red debe soportar QoS (DiffServ, 802.1p, Tos, etc.). La red debe ser capaz de marcar tráfico, clasificarlo y encolarlo para garantizar la buena calidad de la VoIP si fuera necesario.

- Se proveerán redes de comunicaciones físicas, concretamente Líneas Ethernet y garantizadas con putos de origen y destino definidos en el presente pliego dotadas de mecanismos para el control del ancho de banda, gestión del direccionamiento IP, control del tráfico, balanceo de conexiones y sistemas de backup (opcional).

-En base a este requerimiento exigido, el resultado es que la **única oferta** de las recibidas que cumple con este punto es el proyecto presentado por la empresa **CIM INTERNET**, que detalle con claridad la infraestructura de comunicaciones que va a instalar, la redundancia del servicio, etc. El resto de las ofertas no detallan que tipo de instalación van a realizar.

La empresa **SISTEL**, su proyecto no se ajusta a lo indicado en el pliego técnico, no indica protocolos 802.1q ni 802.1ad, no dice nada del caudal redundante ni flujo de tramas dhcp ni cualquier protocolo, no detalla establecer VLANs, balanceo, etc., por lo tanto **NO cumple los requerimientos exigidos**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La empresa **ASAC**, su proyecto no se ajusta a lo indicado en el pliego técnico, no indica velocidad de la línea, tampoco simetría ni garantía, evidentemente tampoco detalla la línea redundante (solamente dice que oferta línea de comunicaciones capa 2 redundanda), no dice nada del soporte QoS (DiffServ, 801.1p Tos, etc), control de tráfico, balanceo de conexiones., por lo tanto **NO cumple los requerimientos exigidos.**

La empresa **CLOUDBUILDERS**, su proyecto no se ajusta a lo indicado en el pliego técnico, no indica caudal simétrico, ni caudal garantizado, tampoco indica la línea redundante, ni los protocolos 801.1q ni 802.1ad, no dice nada del control de direccionamiento IP, ni establecer VLANs, ni soporte Qos, etc., ni control de tráfico ni balanceo de conexiones, por lo tanto **NO cumple los requerimientos exigidos.**

La empresa **ALTIA**, su proyecto no se ajusta a lo indicado en el pliego técnico, no indica el caudal simétrico, ni la redundancia del servicio, no indica el control direccionamiento IP, ni control de tráfico, ni balanceo de conexiones, por lo tanto **NO cumple los requerimientos exigidos.**

CONCLUSIÓN.- En base a lo expuesto en los puntos anteriores, y teniendo en cuenta que la infraestructura de comunicaciones y seguridad es una de las parte más importantes de este proyecto, la línea punto a punto, latencia, transparencia, calidad ancho de banda, control de tráfico, balanceo, línea redundante, etc., la única oferta que cumple con los requisitos exigidos en el pliego es la presenta por la empresa **CIM INTERNET**, por lo tanto el resto de las ofertas deberían quedar excluidas según este informe de valoración.

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas.

Ciudad Real, 6 de Febrero de 2.017.- Jefe Sección Informática.-Ingeniero Técnico Informática.- Fdo: Juan Vicente Guzmán González .- Fdo: José Luis Medina Serrano.”

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Que por los firmantes de este informe se debe completar la justificación del no cumplimiento de las empresas que citan, de los requisitos técnicos del pliego y las razones para no ser admitida su propuesta, las cuales deben ser debidamente motivadas, en cuyo caso no deben valorarse, pues quedarían excluidas del procedimiento de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA